



NORMATIVA EN GANADERÍA ECOLÓGICA
Requisitos particulares en Rumiantes

Jornada GANADERÍA ECOLÓGICA
Mosqueruela, 10 de septiembre de 2015

Isabel Casasús



1. Normativa



- Prácticas agrícolas - gestión estiércol
- Origen y conversión
- Instalaciones - bienestar
- Gestión zootécnica
- Alimentación y recursos
- Profilaxis y cuidados veterinarios

2. Producción ganadera ecológica en Aragón



- Explotaciones y orientación
- Control y certificación



Explotación EXTENSIVA

Explotación ECOLÓGICA

- conceptualmente
- técnicamente
- económicamente
- ambientalmente

Los sistemas de producción con **base pastoral** pueden ser INTENSIVOS y NO COLÓGICOS

BASES CONCEPTUALES

- ✓ máxima utilización de recursos naturales
- ✓ adaptación del ciclo productivo al pasto
- ✓ mínima utilización de combustibles
- ✓ mínimas infraestructuras productivas



Desde el punto de vista técnico

- ✓ Conocer las bases fisiológicas de la producción
- ✓ Diseñar sistemas sostenibles
- ✓ Conocer la normativa:
 - Reglamento (CE) 834/2007: **producción y etiquetado** de los productos ecológicos
 - REGLAMENTO (CE) 889/2008: **disposiciones de aplicación y control** del 834/2007

Propuesta de nuevo reglamento, que derogaría el 834/2007 (Bruselas, 24/03/2014)



Normativa vigente

R. CE 834/2007

Normas de producción, etiquetado y control



Control sobre producción, sacrificio, despiece, elaboración y venta

- prácticas ambientales
- biodiversidad
- bienestar animal
- alimentos naturales



R. CE 889/2008

Disposiciones de aplicación y control

1. Prácticas agrícolas en la explotación
gestión del estiércol
2. Procedencia de los animales y conversión
3. Instalaciones - bienestar
4. Métodos de gestión zootécnica
5. Alimentación y recursos
6. Profilaxis y cuidados veterinarios



algunos puntos
clave...



Bases generales para la producción ganadera ecológica

ESTRECHA VINCULACIÓN GANADERÍA - SUELO

La explotación agrícola se apoya en la ganadería:
aporte de materia orgánica y elementos nutritivos, que mejora los
suelos y contribuye al desarrollo de una agricultura sostenible

La explotación ganadera requiere base agrícola y pastoral
(*prohibición expresa de producir sin superficie*)

Limitación carga ganadera: - sobrepastoreo
- deyecciones

Deyecciones: - capacidad de almacenamiento
- plan de esparcimiento

GESTIÓN DE LAS DEYECCIONES

Máximo 170 kg N / ha / año

Clase o especie	Nº
Equidos de más de 6 meses	2
Terneros < 1 año	5
Bovinos de 1 a 2 años	3,3
Bovinos machos de más de 2 años	2
Terneras recría o engorde	2,5
Vacas lecheras	2
Vacas nodrizas	2,5
Conejas	100
Ovejas	13,3
Cabras	13,3
Lechones	74
Cerdas reproductoras	6,5
Cerdos de engorde con pienso	14
Pollos de carne	580
Gallinas ponedoras	230

- menos N según suelos
- estercoleros no contaminantes y suficientes para el período de no estercolado (6 meses)

La superficie agrícola
condiciona
el tamaño del rebaño

... se puede esparcir
en otras fincas ... ecológicas

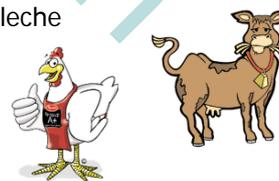


Conversión al método de producción ecológico

Adaptación de **TODOS** los medios que se utilizan:

Animales:

- 12 m équidos y bovinos de carne (>3/4 de su vida)
- 6 m ovino-caprino, cerdos y vacas de leche
- 10 s aves de corral para carne
- 6 s aves para huevos



Pienso: 12 m tras el inicio del cultivo

Tierras asociadas a la producción de ganado ecológico:

- conversión conjunta 24 m
- cada tipo de cultivo tiene un periodo específico (12 m en herbáceos, reconocible barbecho previo)



PROCEDENCIA DE LOS ANIMALES

a) Reconversión del rebaño

b) Animales procedentes de granjas ecológicas

c) Constitución 1ª del rebaño: normativa ecológica

desde el destete, límite máximo de:

- terneros y potros: 6 m
- corderos y cabritos: 60 d
- lechones: 35 kg



d) Introducción de animales no ecológicos para cría:

- sólo si es necesario
- las hembras no ecológicas como máximo 10 % del censo adulto equino o bovino o 20 % *en* porcino, ovino y caprino
- hasta 40% si es una ampliación importante, cambio de raza o especialización

e) Producción simultánea de ganado ecológico y no ecológico:

- distinta especie
- edificios y parcelas claramente separados de las unidades dedicadas a la producción ecológica
- pueden pastar tierras comunes temporalmente



FOMENTO DE LA DIVERSIDAD ECOLÓGICA

Utilización de razas adaptadas al sistema de producción

- Ritmo de crecimiento
- Capacidad de ingestión
- Producción lechera
- Aptitud maternal
- Rendimientos reproductivos
- Adaptación al medio
- Conformación cárnica
- Calidad de la carne
- ...



ALOJAMIENTOS PARA EL GANADO

Bienestar, protección, necesidades biológicas y etológicas

Condiciones mínimas de superficie cubierta y descubierta por cabeza según especie y tipo de producción

MAMÍFEROS

- ✓ Acceso a pastos y zonas de ejercicio
exc. invierno si libertad movto. establo

- ✓ Fase final de engorde en interior
si < 1/5 de su vida y < 3meses

- ✓ NO atados: *exc. expl pequeñas*
+ acceso aire libre 2v/sem
- ✓ Suelo: mínimo 50% firme (no rejilla)
- ✓ Cama de paja

Normativa particular en porcino:

- cerdas adultas en grupo:
exc. fin gestación y lactación
- lechones no en jaulas
- área para hozar



AVES DE CORRAL

- ✓Espacio abierto, no jaulas



- ✓1/3 de construcción sólida, cama de paja o viruta
- ✓Perchas y aseladeros (mínimo cm²/ave)
- ✓Trampillas de salida: acceso al aire libre \geq 1/3 de su vida
- ✓Acuáticas: acceso agua
- ✓Acceso aire libre, con vegetación
- ✓Gallinas: máx. 16 h luz
- ✓Nº máx. animales/gallinero
4800 pollos, 3000 gallinas ...



MÉTODOS DE GESTIÓN ZOOTÉCNICA

→ Reproducción:

no se permite la reproducción asistida (sincronización, transferencia embriones), salvo la inseminación artificial

Prohibido el empleo de sustancias para estimular crecimiento o producción (antibióticos, coccidiostáticos y otros)

y el de hormonas o sustancias similares para el control de la reproducción (p.e. inducción o sincronización del celo) o con otros fines.

→ Mutilaciones:

Se permite la castración

No se permite (sistemáticamente) el corte de rabos, picos o descuerne, excepto por seguridad, salud o higiene (bajo autorización)





→ **Transporte:**
Mínimo estrés, conducción sin aguijón eléctrico,
no tranquilizantes

→ **Prohibida la alimentación forzada**

→ **Edad mínima al sacrificio:**
aves de corral: 81 d en pollos,
150 d en capones...

RECURSOS ALIMENTICIOS

Objetivo: garantizar la calidad de la producción no maximizar

- Se autorizan prácticas tradicionales de engorde (reversibles)
- Prohibida la alimentación forzada y las dietas que originen anemias

Alimentos base: Pastos, forrajes y alimentos ecológicos
(al menos el 50% propios, *salvo fase trashumancia*)

Mínimo 65% de cereales en aves de engorde

Obligatorio forrajes diarios en cerdos y aves

Mamíferos jóvenes: base de LECHE NATURAL

Mínimo 3 meses en ganado bovino
45 días en ovino y caprino
40 días en porcino

**Mínimo 60% MS de forrajes
en la ración diaria de herbívoros**

excepto vacuno lechero:
50% inicio lactación (3 1^{os} meses)



Ciertas materias primas de origen no ecológico autorizadas sin OGM ni extracción con disolventes químicos



→ fuentes de proteína alternativas

Limitación % piensos de conversión:

Máximo 30% MS ración diaria (ajenos) o 100% (propios)

Lista productos autorizados:

oligoelementos y vitaminas

enzimas, microorganismos, auxiliares tecnológicos

Prohibición antibióticos, coccidiostáticos, estimulantes crecimiento, AA síntesis



UTILIZACIÓN DE PASTOS



“Para mantener y aprovechar las zonas marginales, el pastoreo del ganado llevado según las normas de agricultura ecológica constituye una actividad particularmente adaptada”



Trashumancia

- autorizada, a pastos gestionados de manera **extensiva**
- los **productos ganaderos** no se considerarán ecológicos en esta fase
- pueden pastar en tierras no ecológicas durante el traslado
(consumo < 10 % del suministro total de alimento anual,
como % MS de piensos de origen agrícola)

PROFILAXIS Y CUIDADOS VETERINARIOS

Basada en la **prevención**, por adecuación de:

- Raza y estirpe
- Alimentación y ejercicio
- Prácticas zootécnicas
- Densidad de ganado



*Importancia
del manejo de
los pastos*



Uso de medicamentos

- Preferentemente **fitoterapia, homeopatía u oligoelementos**
- 
- **Tratamientos alopáticos o antibióticos** (supervisión veterinaria)
 - sólo si imprescindible (nunca como preventivo)
 - identificación individual, información Comité Regulador
 - se **duplica el periodo de supresión**
 - máximo 3/año** para comercializar como ecológico
(exc. vacunaciones, antiparasitarios y prog. erradicación obligatoria)
 - Prohibidos los tratamientos hormonales (crecimiento, reproducción)
 - Permitidas las **vacunas oficiales o necesarias**, los **programas de erradicación obligatoria y los antiparasitarios**

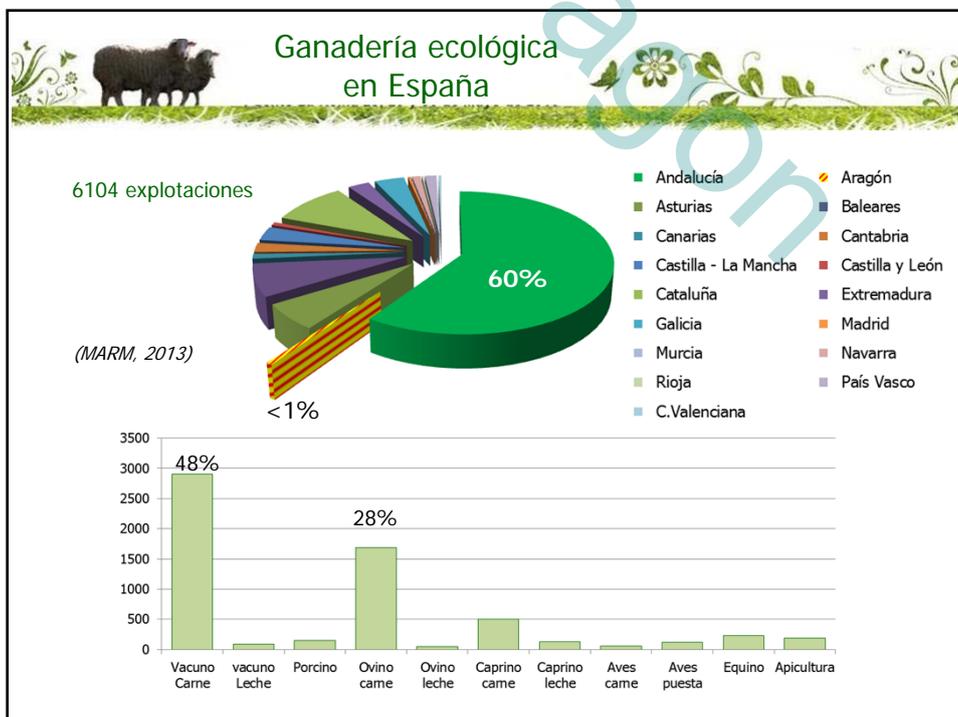
TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS

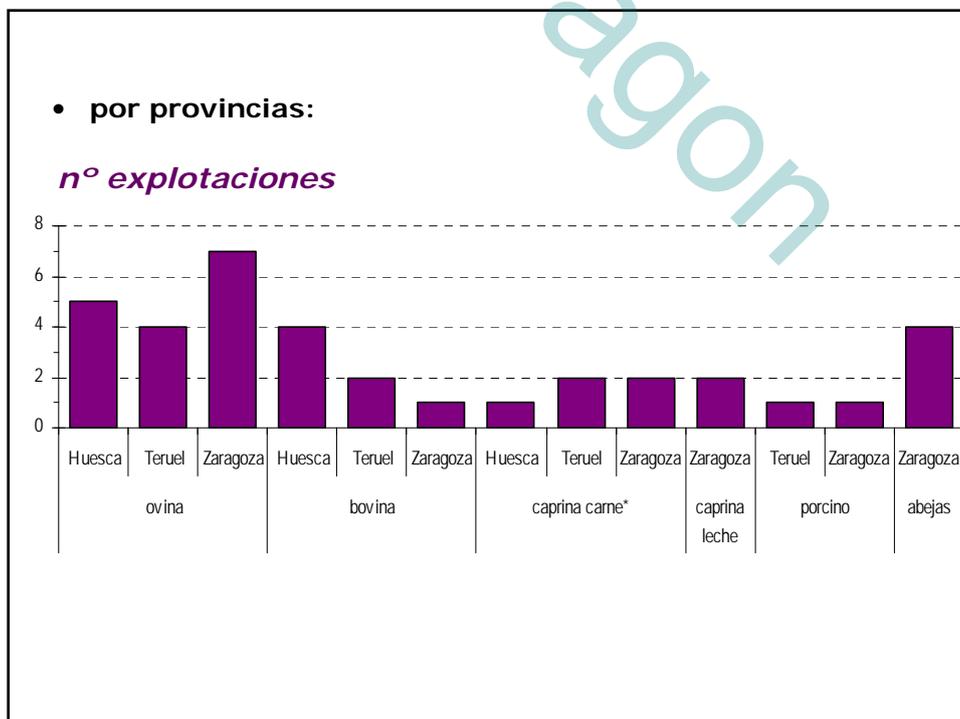
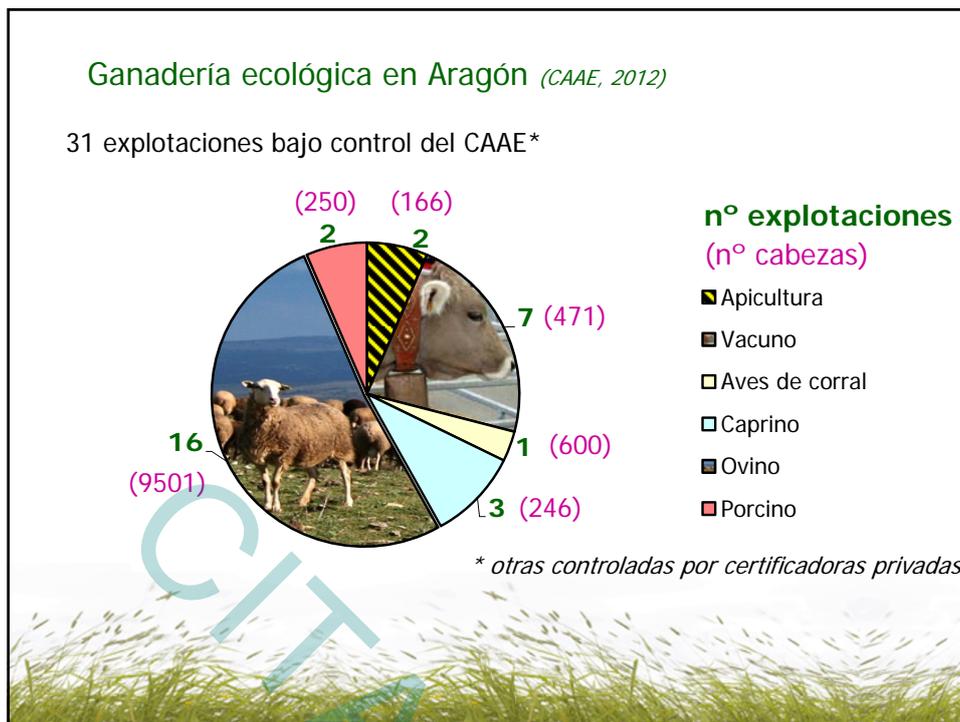


Requisitos de control aplicables al ganado y a los productos animales

- Descripción completa de instalaciones y plan de gestión
- Estercoleros y plan de esparcimiento
- Identificación individual y registro de movimientos
- Registro de alimentación
- Registro de tratamientos veterinarios

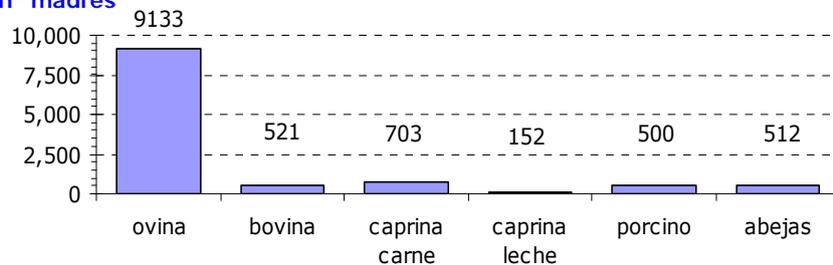




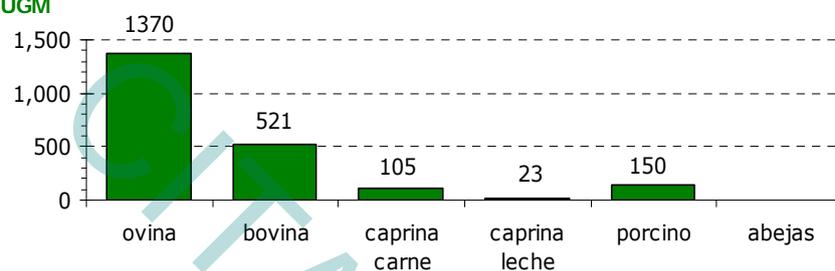


• **por censos:**

nº madres



UGM



• **empresas elaboradoras:**

-CARNES DE TERUEL, S.A.	Matadero de cerdos, despiece y fileteado
-AGROALIMENTARIA DE TERUEL, S.A.	Matadero de la especie porcino y sala de despiece
-MERCAZARAGOZA, S.A.	Matadero de la especie ovino y sala de despiece
-MATADERO DE HUESCA, S.L.	Matadero de las especies de ganado ovino, caprino, vacuno y porcino
-PASTORES GRUPO COOPERATIVO	Despiece, fileteado y envasado de producto de la ganadería ovina
-GANADEROS DESDE 1218, S.L.	Despiece, fileteado y envasado de producto de la ganadería ovina

... y otras destinadas a "Elaboración de productos cárnicos"



Medida M3_ Ganadería ecológica de Vacuno, Ovino, Caprino y Equino de carne

Estar inscrito en el CAAE

Toda la cabaña AE

Vacuno, ovino, equino y caprino: al menos 1 ha pastos/UGM en AE (>10% forrajera: código SIGPAC "arable").

Carga ganadera:

-0,1 < C < 1,0 UGM/ha en zonas de baja pluviometría

-0.2 < C < 1,4 UGM/ha en el resto

Comercializar AE > 0,3 canales/animal reproductor

UGMs mínima de acogida:

- Vacuno: 10 reproductoras
- Equino: 10 reproductoras
- Ovino/Caprino: 50 reproductoras

Incompatibilidad agroambientales: todas

Prima Unitaria: 210 €/UGM (en reconversión 231 €/UGM).
modulación por censo (desde 80 UGM). Idem por ha en AE.



CONTROL Y CERTIFICACIÓN

- **Autoridad Competente:** Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad
- **Régimen de Control MIXTO***
 - PÚBLICO: Autoridades de Control designadas.
En **Aragón** Comité Aragonés de Agricultura Ecológica (CAAE).
 - PRIVADO: Entidades de Control autorizadas.

Cada Autoridad u Organismo de control dispone de un **código** y un **logotipo**.

Todos las Autoridades y/u Organismos de Control reconocidos y autorizados publicados en listas del DOCE.

**Mixto: sólo Aragón. PRIVADO: sólo Andalucía y Castilla-La Mancha*

El Comité Aragonés de Agricultura Ecológica

- **Código de la Autoridad de Control:**
 - ES – ECO – 006 –AR
 - **Logotipo:**
 - Además, logo UE (obligatorio 01/07/2010)
- 
- 
- **FUNCIONES:**
 - Registro GENERAL TODOS los operadores de AE.
 - Inspección y Control operadores.
 - Certificación operadores.
 - Promoción, formación y divulgación
 - **PROCESO DE CERTIFICACIÓN:**
 - Registro y Control de Productores y Elaboradores.

Procedimiento

1. **Previamente** a formalizar la inscripción:
 - Convencimiento de realizar prácticas de Agricultura Ecológica.
 - Conocimiento de la normativa reguladora (derechos y obligaciones).
2. Presentación de **los formularios de inscripción** en el CAAE.
 - Diferentes tipos de Registros: Productores (P), Productores-Envasadores (PE), Elaboradores (E) y/o Importadores (I).
3. **Comprobación** de la documentación.
4. Asignación de **veedor**.
5. **Inspección de inscripción**.
6. **Veedor**: Informe / acta de inspección.
7. Informe del veedor para el Comité de Calificación.
8. Evaluación por el **Comité de Calificación**.
9. Emisión de la **certificación**.
10. Pago de las **tarifas** (1. registro 2. control 3.promoción, cuota fija + cuota variable según censo)

Requisitos mínimos de control

GENERALES: Para TODOS los OPERADORES

- **Descripción completa** de la unidad, los locales y su actividad.
- Medidas concretas a adoptar para el **cumplimiento** de las normas de producción ecológica.
- Medidas a adoptar para **reducir riesgo de contaminación**
- Medidas de **limpieza** almacenes y toda la cadena de producción.
- Medidas **AUTOCONTROL**
- Notificación de cualquier **CAMBIO**

- **Inspecciones:**
 - "In situ".
 - Frecuencia **MÍNIMO: 1 vez / año**. Control físico completo a **TODOS** los operadores.
 - Toma de **muestras** (plan de muestreo anual: tipificación del riesgo).
- **Contabilidad documentada: *identificar y comprobar***
 - Proveedor de los productos
 - Naturaleza y cantidades de los productos ecológicos suministrados y utilización de los mismos.
 - Naturaleza y cantidades de los productos ecológicos almacenados en los locales.
 - Naturaleza, cantidades y destinatarios de los productos expedidos.
 - Verificación en la recepción.
 - Datos documentados con justificantes
 - Equilibrio Entradas / Salidas

- **Acceso a las instalaciones:**
 - Permitir el acceso a todas las partes de la unidad y a todos los locales y también a las cuentas y los justificantes.
 - Facilitar la información.
 - Presentar resultados de sus propios programas de garantía de calidad.
- Si **unidad MIXTA: TODA** explotación sometida a control.



**Comité Aragonés de Agricultura Ecológica
(CAAE)**

Edificio Centrorigen

Ctra. Cogullada, 65 – Mercazaragoza –

50014 Zaragoza

Teléfonos Dpto. Administración: 976 47 57 78

Dpto. Control: 976 58 69 04

E-mail: caaearagon@caaearagon.com

Pág. Web: www.caeearagon.com

